



Sustanciación	Nº49
Radicado	05266 31 03 002 2022 00016 00
Acumulado	05266 31 03 003 2022 00232 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante principal	Bancolombia S.A
Demandante en acumulación	Premier Distribuciones S.A.S
Demandado principal y en acumulación	Jairo Mauricio Restrepo Muñetón
Asunto	Corrige Auto despacho Comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, solicita se corrija el auto de fecha 15 de noviembre de 2022, bajo el entendido de que el Parqueadero sencillo 168 está identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1162983 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. **8.224 del 18 de octubre de 2018** de la Notaría 18 de Medellín y no como se dijo en el auto de la referencia.

Por ser procedente, se corrige el auto proferido el 15 de noviembre de 2022 visto a folio 52 del expediente digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual queda en los siguientes términos:

“...Verificado como se encuentra la inscripción del embargo, procede el despacho a comisionar al Alcalde Municipal de Sabaneta, con el fin de realizar la diligencia de secuestro de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado Jairo Mauricio Restrepo Muñetón:

-Apartamento 2203, torre 1, piso 22, etapa C ubicado en la carrera 39 # 77 Sur -84 conjunto residencial maderos del campo 3 P.H, en el Municipio de Sabaneta-Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1163185 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 3913 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 26 de Medellín.

-Parqueadero sencillo 168 incluye cuarto útil, sótano 2, etapa C, en la carrera 39 # 77 Sur -84 conjunto residencial maderos del campo 3 P.H, en el Municipio de Sabaneta-Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1162983 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 8.224 del 18 de octubre de 2018 de la Notaría 18 de Medellín.

Adviértase que se le comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyéndose la de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares, igualmente para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Como secuestre actuará la sociedad auxiliar de la justicia Gerenciar y Servir S.A.S identificada con NIT 900.906.127-0 representada legalmente por Manuel Alejandro Betancur, quien se localiza en la Carrera 49 #49-48 oficina 605 Medellín, celular 317 351 73 71, advirtiéndosele que para poder ser posesionado del cargo deberá allegar previamente o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el consejo seccional de la judicatura.”.

Expídase un nuevo despacho comisorio, y previo a su entrega, se requiere a la parte actora para que llegue al proceso el despacho comisorio retirado de forma física, el cual se identifica con el número 59.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
acumulado al 2022-00232
2022-00016